

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.943

Jueves 5 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2541593

EXTRACTO

JUAN ESPINOSA BANCALARI, Notario Público, O'Higgins 528, Concepción, certifico: Por escritura pública de fecha 29 de agosto de 2024, Rep. 3205 ante mí, ALEJANDRO ERNESTO RUIZ HINOJOSA, en representación de: FORESTAL Y ASERRADEROS LEONERA LIMITADA, HOLDING LEONERA S.A. e INVERSIONES LEONERA LIMITADA, todos con domicilio en calle Cochrane 635, Torre A, oficina 404, comuna de Concepción, acordaron modificar BOSQUES LEONERA OREGÓN LIMITADA, RUT 76.627.659-8, inscrita a fojas 305, número 213 del Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2024, en el siguiente sentido: 1) Fusionar por incorporación BOSQUES LEONERA OREGÓN LIMITADA, con FORESTAL LEONERA LIMITADA, FORESTAL BOSQUES LEONERA LIMITADA, y; NUEVA BOSQUES LEONERA LIMITADA, siendo la sociedad absorbente FORESTAL LEONERA LIMITADA. De esta forma se incorpora a FORESTAL LEONERA LIMITADA todo el activo y el pasivo de FORESTAL BOSQUES LEONERA LIMITADA, NUEVA BOSQUES LEONERA LIMITADA, y; BOSQUES LEONERA OREGÓN LIMITADA, y por consiguiente FORESTAL LEONERA LIMITADA, será la continuadora legal de las sociedades absorbidas, las cuales como consecuencia de la fusión se disuelven. 2) Aumento de capital: Como consecuencia de la fusión se aumenta el capital de FORESTAL LEONERA LIMITADA, ascendente a \$1.000.000, en la suma de \$999.999, con lo cual el nuevo capital de FORESTAL LEONERA LIMITADA asciende a \$1.999.999. El aumento de capital es íntegramente pagado mediante el aporte del capital de las sociedades absorbidas producto de la fusión. 3) Acordar los nuevos estatutos sociales de FORESTAL LEONERA LIMITADA, en los términos siguientes: "Nombre: FORESTAL LEONERA LIMITADA, pudiendo usar para todos los efectos legales, indistintamente la expresión abreviada de "FORESTAL LEONERA LTDA". Objeto: El objeto de la sociedad será: a) dar y recibir en arriendo maquinarias y equipos de todo tipo, en especial para ser utilizados en actividades industriales, agrícolas, forestales, de transportes y otras similares; b) prestar servicios de todo tipo, a favor de empresas industriales, agrícolas, forestales, de transportes y otras similares; c) el transporte terrestre de carga y pasajeros; d) la representación o agencia, compraventa de toda clase de equipos, maquinarias, materiales e insumos para el transporte y la actividad forestal, tales como neumáticos, repuestos, combustible, lubricantes y en general toda clase de bienes empleados en faenas forestales y en el transporte; e) explotación agrícola, forestal y ganadera en su más amplia acepción, de predios que sea o llegue a ser dueño la sociedad o cuya tenencia le corresponda a cualquier título y en general todo tipo de actividad agrícola y forestal; f) la actividad forestal en general, cosecha de bosques, compraventa de madera y bosques en pie, su explotación, la transformación, elaboración, comercialización, exportación e importación de los productos y subproductos de la madera; g) la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la explotación forestal en todas sus formas, de bosques naturales y artificiales ubicados en predios propios o ajenos, o cuya tenencia le corresponda a cualquier título. Sin que la enumeración que sigue sea taxativa, tales actividades comprenderán, entre otras, efectuar plantaciones de todo tipo de variedades forestales, ya sea para sí misma, o para terceros, desarrollar actividades silvoagrícolas, ejecutar actividades agroforestales, desarrollar actividades de cosecha de bosque, aserrio, impregnación, secado y elaboración de maderas y otros relacionados; h) la compra, venta, transformación, importación, exportación, distribución y comercialización, en general, de todo tipo de maderas, elaboradas o no, y de sus derivados, manufacturados o no; i) compraventa y arriendo de vehículos y maquinarias, con o sin chofer; j) en general, la prestación de servicios y celebración de todos los actos, contratos y negociaciones que se relacionen con las actividades antes señaladas. Domicilio: Su domicilio será la ciudad de Coelemu, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. Duración: 5 años contados desde la fecha de escritura extractada, prorrogándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 5 años

CVE 2541593

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



cada vez, en la forma indicada en escritura extractada. Capital: \$1.999.999, íntegramente suscrito y pagado en las siguientes proporciones: a) HOLDING LEONERA S.A. aportó la suma de \$1.989.000, equivalentes al 99,45% del capital y derechos sociales, íntegramente suscritos y pagados a satisfacción de los socios y de la Sociedad; b) FORESTAL Y ASERRADEROS LIMITADA, la suma de \$10.000, equivalentes al 0,50% del capital y derechos sociales, íntegramente suscritos y pagados a satisfacción de los socios y de la Sociedad, y; c) INVERSIONES LEONERA LIMITADA, la suma de \$999, equivalentes al 0,05% del capital y derechos sociales, íntegramente suscritos y pagados a satisfacción de los socios y de la Sociedad. Administración y representación judicial y extrajudicial corresponderá separada e indistintamente a CLAUDIA ANDREA MARDONES SEGURA y a ALEJANDRO ERNESTO RUIZ HINOJOSA, quienes actuando del modo indicado y anteponiendo la razón social a su firma, la representaran con las facultades indicadas en escritura extractada. Responsabilidad de los socios limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones en escritura extractada. Concepción, 02 de septiembre de 2024.

